



— No se aprecian medidas contra incendios.

Calificación: Grave.

Artículos: 34.3.a) y 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción: Vista la propuesta de resolución redactada por la instructora, no presentándose alegaciones por parte del interesado en defensa de sus intereses y, una vez valorados los criterios de graduación de sanciones del art. 35.2 de la Ley 10/1998, de Residuos, esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental,

RESUELVE:

Imponer al denunciado Luxosalor Siglo XXI, S.L., la sanción de 6.000,00 € por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.a) y b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 35.1.b) y 37.1.a) de la citada Ley.

Recursos que proceden: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

Asimismo, se hace saber que la presente propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Módulo A-2.<sup>a</sup> Planta, Mérida.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 17 de abril de 2009 sobre notificación de la Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se desestima la solicitud para el acogimiento al régimen de arranque de plantaciones de viñedo, para la campaña vitícola 2008/2009, recaída en el expediente n.º 03/0078. (2009081556)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D. Fernando Preciado Barrera, con DNI 076.202.155-G, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Becerros, número 25, de Almendralejo en la provincia de Badajoz, con relación al procedimiento de acogimiento al régimen de arranque de viñedos en la campaña vitícola 2008/2009 iniciado por solicitud del interesado y tramitado en este Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, se procede a su publicación



conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

### ANEXO I

“RESUELVE:

Desestimar la solicitud presentada por D. Fernando Preciado Barrera con DNI n.º 076.202.155-G, para el acogimiento al régimen de arranque de viñedos al no cumplir los requisitos de admisibilidad establecidos en el art. 18 apartado 1.c) del Real Decreto 1244/2008, para la/s siguiente/s parcela/s:

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE
Badajoz	Lobón	10	27	1	20,91 has
Badajoz	Lobón	10	34	8	3,00 has

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 89.3 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 20 de abril de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en relación a la solicitud de agricultor a título principal, recaído en el expediente n.º K-1376. (2009081561)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia de agricultor a título principal, de fecha 29 de agosto de 2008 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación en